



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



09

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VOLQUETE EAE-848 Y RETROEXCAVADORA 420 F2 PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Con CUI: 2698118.

Unidad de Organización	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial.
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VOLQUETE EAE-848 Y RETROEXCAVADORA 420 F2 PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”. Con CUI: 2698118

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2, asegurando su operatividad continua, disponibilidad y óptimo funcionamiento para la ejecución de la obra “AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”.

2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Chirinos tiene como finalidad garantizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2 para la ejecución de la obra de agua y alcantarillado en el Sector Alto Perú. El proceso se sustenta en los siguientes instrumentos de gestión:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2026-GM-MDCH/GM (08 de mayo de 2026): Mediante la cual se aprueba el Expediente Técnico del proyecto, con un presupuesto total de S/ 260,929.26 (incluyendo la elaboración del expediente y costo de obra) y un plazo de ejecución de 60 días calendario.
- Resolución de Alcaldía N° 98-2026-MDCH/A (22 de Mayo de 2026): Que designa al Ing. Yerson Joel Gonzales Rojas (DNI N° 70556476, CIP N° 312694) como Inspector



Osner Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



08

de la obra, conforme al sustento del Informe N° 0106-2026-MDCH/SGIDT/YJGR.

- Orden de Servicio N° 0000165 (N° Exp. SIAF 0000000629, 29 de mayo de 2026): Se contrata al Ing. Osmer Joel Zárate Rojas (RUC N° 10767228908) para el servicio de Residencia de Obra, por un monto de S/ 12,500.00 y un plazo de 75 días calendario (60 días de ejecución y 15 días de liquidación).
- Resolución de Alcaldía N° 124-2026-MDCH/A (22 de junio de 2026): Que aprueba la ejecución del proyecto bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/ 243,429.20 y un plazo de 60 días calendario, en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL (aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG y rectificada por Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

3.1. Objetivo General

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2, con la finalidad de asegurar su operatividad continua, disponibilidad y óptimo funcionamiento para la ejecución del proyecto: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CALLES JOSE SANCHEZ, MARIA DINA Y EVANGELINA CUBAS, DEL SECTOR ALTO PERU DE CENTRO POBLADO CHIRINOS DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

3.2. Objetivo Específico

- Garantizar la operatividad continua del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2 mediante el mantenimiento preventivo y correctivo oportuno.
- Asegurar el adecuado funcionamiento y condiciones de seguridad de las unidades para la ejecución eficiente de las actividades del proyecto.
- Optimizar el uso de los recursos públicos mediante un servicio de mantenimiento eficiente que permita la continuidad de la obra y el cumplimiento de los plazos establecidos.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

❖ Alcance:

Comprende la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo y el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, filtros del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2, con la finalidad de asegurar su operatividad para la ejecución del proyecto de saneamiento, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y requerimientos operativos establecidos por la entidad.

❖ Descripción de los servicios:



Osmer Joel Zárate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



07

El servicio consiste en la ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos a todo costo del VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento, disponibilidad y seguridad operativa durante la ejecución del proyecto.

El servicio incluye la revisión, diagnóstico, reparación y reposición de componentes necesarios, asegurando que las unidades se mantengan en óptimas condiciones para el desarrollo continuo de las actividades en obra

4.1. Características Técnicas

- El servicio comprende actividades como: diagnóstico mecánico; cambio de aceites; cambio de filtros; revisión del sistema hidráulico; revisión del sistema de frenos; revisión del sistema eléctrico; pruebas de funcionamiento.
- El VOLQUETE EAE-848 y la RETROEXCAVADORA 420 F2 deberán contar con mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, realizado por personal especializado, garantizando su óptimo funcionamiento y operatividad continua.
- Los servicios de mantenimiento deberán cumplir con las recomendaciones del fabricante y la normativa técnica vigente aplicable, asegurando estándares de calidad, seguridad y eficiencia.
- Las unidades no deberán presentar fallas mecánicas, defectos estructurales ni condiciones que comprometan su seguridad, rendimiento o disponibilidad durante la ejecución del proyecto.

4.1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA

✓ MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE VOLQUETE EAE-848

FILTRO ACEITE 21707132 / 477556 / LF 17502 / LF 3654	UND	1
FILTRO ACEITE 23658092 / 21707133	UND	2
FILTRO PETROLEO 22480372 / FF 5507	UND	1
FILTRO PETROLEO 21380488 / 20879812 FS 19920	UND	1
FILTRO SECADOR DE AIRE 22223804 / 23690622	UND	1
FILTRO AIRE (KIT) 21693755 / 21337557 - 21348756 SEC	KIT	1
FILTRO ACEITE 24283117	UND	1
ACEITE SHELL SPIRAX SAE 85W140 x BALDE	BLD	4
ACEITE SHELL SPIRAX SAE 80W90 x BALDE	BLD	3
FILTRO DE AIRE 21758906 CABINA	UND	1

Características Técnicas Generales:

- Productos de alta calidad y rendimiento comprobado, recomendados para mantenimiento de maquinaria pesada como volquete.



Osmer Joel Zarate Rojas
Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



06

- Lubricantes (aceites) con adecuada viscosidad y estabilidad térmica (SAE 10W, 15W40, 10W30, SAE 30), garantizando protección del motor y sistemas hidráulicos bajo condiciones de trabajo severas.
- Filtros de aceite, petróleo y aire de alta eficiencia, con capacidad de retención de impurezas, garantizando el correcto funcionamiento del motor, sistema hidráulico y sistema de combustión del volquete.
- Compatibilidad garantizada con maquinaria tipo volquete y equipos de construcción pesada (CAT o equivalente).
- Alta resistencia al desgaste, temperatura y presión de trabajo, asegurando mayor vida útil de los componentes del equipo.
- Empaques y componentes de sellado con adecuada capacidad de ajuste y hermeticidad, evitando fugas de aceite, aire o combustible.
- Productos diseñados para mantener la operatividad continua del equipo, reduciendo fallas mecánicas y tiempos de parada.

✓ **MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE RETROEXCAVADORA 420 F2**

ACEITE 3E 9713 SAE 15W40 X 5 GLN	BLD	1
ACEITE 309 6931 SAE 10W X 5 GLN	BLD	4
ACEITE 105 3335 SAE 10W30 MTO. LBS, L9T / FLUID 424	BLD	2
ACEITE 8T 9572 SAE 30 X 5 GLN	BLD	2
FILTRO ACEITE 7W 2326 / LF 699 / LF 32	UND	1
FILTRO ACEITE 471 7003 / 119 4740 / HF 35467	UND	1
FILTRO ACEITE 362 1163 HIDRAULICO 420F	UND	1
FILTRO PETROLEO 460 0310 / FS 19593	UND	1
FILTRO PETROLEO 1R 1804 / 1R 0794 / 4816636	UND	1
FILTRO AIRE 528 0585 / 346 6687 / AF 25163 420F	UND	1
FILTRO AIRE 346 6688 / CF 2631 420F	UND	1
EMPAQUE TAPA DE BALANCINES CAT 225.6451	UND	1

Características Técnicas Generales:

- Productos de alta calidad y rendimiento comprobado, recomendados para el mantenimiento de maquinaria pesada como retroexcavadoras.
- Lubricantes (aceites) con adecuada viscosidad y estabilidad térmica (SAE 10W, 15W-40, 10W-30, SAE 30), garantizando protección del motor, sistema hidráulico y transmisión bajo condiciones de trabajo severas.



Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



05

- Filtros de aceite, combustible y aire de alta eficiencia, con capacidad de retención de impurezas, asegurando el correcto funcionamiento del motor, sistema hidráulico y sistema de combustión del equipo.
- Compatibilidad garantizada con maquinaria tipo retroexcavadora CAT o equivalente.
- Alta resistencia al desgaste, temperatura y presión de trabajo, asegurando mayor vida útil de los componentes del equipo.
- Empaques y componentes de sellado con adecuada hermeticidad y ajuste, evitando fugas de aceite, aire o combustible.
- Productos diseñados para mantener la operatividad continua del equipo, reduciendo fallas mecánicas y tiempos de parada no programados.

4.2. Condiciones De Operación

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del volquete EAE-848 y de la retroexcavadora Caterpillar 420F2 deberá ejecutarse de manera inmediata conforme a la programación de obra, garantizando la disponibilidad operativa de los equipos.

Se deberá asegurar que las intervenciones de mantenimiento se realicen bajo condiciones técnicas adecuadas, minimizando tiempos de parada y evitando interrupciones.

Asimismo, el servicio deberá ejecutarse garantizando la protección de los componentes mecánicos, hidráulicos y eléctricos de los equipos, evitando daños, pérdidas o deterioro durante la operación, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades del proyecto y el cumplimiento del cronograma de obra.

4.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas Y/O Sanitarias

(No Aplica)

4.5. Normas Técnicas

- NTP (Normas Técnicas Peruanas)
- ASTM
- ISO



Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406

4.6. Acondicionamiento Y Montaje

(No Aplica).

4.7. Sistema De Contratación

Suma alzada (según expediente técnico).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



04

4.8. Disponibilidad De Servicios

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de la retroexcavadora Caterpillar 420F2 y del volquete EAE-848 deberá contar con disponibilidad inmediata para la atención de mantenimientos programados y correctivos.

Se deberá garantizar que las intervenciones se realicen con personal técnico calificado, equipos operativos y suministro oportuno de repuestos y consumibles, asegurando la continuidad operativa de las unidades durante todo el periodo contractual.

Asimismo, el servicio deberá contar con soporte técnico y acceso a repuestos a nivel local o nacional, permitiendo una atención eficiente ante fallas mecánicas o emergencias, con el objetivo de evitar paradas prolongadas y asegurar la continuidad de las actividades en obra

5. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista otorgará una garantía mínima de tres (03) meses sobre los trabajos ejecutados y los repuestos instalados. Durante dicho periodo deberá corregir cualquier falla atribuible al servicio prestado, sin costo adicional para la Entidad.

6. MUESTRAS

No aplica

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con infraestructura, herramientas y/o unidades de apoyo en condiciones operativas adecuadas, con documentación vigente cuando corresponda.
- Contar con personal técnico capacitado para la ejecución del servicio, incluyendo mecánicos especializados.
- Experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada, garantizando la correcta ejecución de los trabajos preventivos y correctivos.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. Lugar:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del volquete EAE-848 y de la retroexcavadora CAT 420F2 se ejecutará en el Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Chirinos (MDCH).

Las intervenciones de mantenimiento se realizarán en dicho establecimiento, asegurando el cumplimiento de los procedimientos técnicos establecidos, así como la calidad del servicio requerido por la entidad.



Osmer Joel Zargale Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



02

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Informe técnico del servicio
- Relación de repuestos instalados.

El pago se efectuará dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Municipalidad Distrital de Chirinos, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Chirinos le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.


Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406

13. OTRAS PENALIDADES

(NO APLICA)

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIRINOS

PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

RUC N.º 20229489039

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



01

(NO APLICA)

16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Municipalidad Distrital de Chirinos.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Municipalidad Distrital de Chirinos.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Municipalidad Distrital de Chirinos el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


 Osmer Joel Zarate Rojas
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 262406

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica